

QUILMES, 5 MAY 2011

VISTO el Expediente Nº 827-0151/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir los gastos en concepto de pasajes para la gestión de exámenes finales del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes, dependiente de la Secretaría de Educación Virtual.

Que es responsabilidad del citado Programa el cumplimiento de las actividades descriptas precedentemente.

Que el monto correspondiente a pasajes asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$24.441,00), de acuerdo a lo detallado en las facturas B Nº 0003-00001013, Nº 0003-00001019, Nº 0003-00001039, Nº 0003-00001012, Nº 0003-00001007 y Nº 0003-00001004, las cuales lucen de fs. 88 a 93.

Que por razones de índole operativa el pago se ha efectuado mediante el adelanto Nº 5617, el cual luce a fs. 122 y 123 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) Nº 696/10 se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art.72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Reconocer y autorizar la liquidación en concepto de pasajes para la gestión de exámenes finales del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes, dependiente de la Secretaría de Educación Virtual por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$24.441,00) a favor de la firma Sea – Sand





S.R.L. de acuerdo a las facturas B Nº 0003-00001013, Nº 0003-00001019, Nº 0003-00001039, Nº 0003-00001012, Nº 0003-00001007 y Nº 0003-00001004, las cuales lucen de fs. 88 a 93, y al adelanto de pago Nº Nº 5617, el cual luce a fs. 122 y 123 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

0.0405

Mg. Alfredo Alfori**so** Secretario General UNIMPRIND NACIONAL DE QUE MES

GUSTADA Eduardo Lugones Rector Universidad Nacional de Guilmes